

EXTENSIONES TRANSITORIAS DEL PERMISO POSTNATAL PARENTAL

(LEY N°21.474 Y LEY N° 21.510)



Minuta Temática
de Seguridad Social

7



EXTENSIONES TRANSITORIAS DEL PERMISO POSTNATAL PARENTAL (LEY N° 21.474 Y LEY N° 21.510)

Síntesis

2

Las extensiones transitorias del permiso postnatal parental, implementadas en el período de vigencia de la alerta sanitaria declarada con ocasión de la pandemia provocada por el COVID-19, tuvieron por objetivo el resguardo de la seguridad sanitaria y de la salud de los niños y niñas causantes del permiso. Dichas extensiones permitieron extender 37.657 permisos postnatal parental¹, beneficiando en total a 36.922 trabajadoras y trabajadores².

La **primera extensión (Ley N° 21.474)**, entró en vigencia el 27 de julio de 2022 y otorgó el derecho a extender transitoriamente el permiso postnatal parental (PPP) por hasta 60 días continuos, y, a todo evento, hasta el 30 de septiembre de 2022. Esta extensión estuvo dirigida a las trabajadoras que se encontraban haciendo uso del PPP y cuyo término ocurrió entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2022.

La **segunda extensión del permiso postnatal parental (Ley N° 21.510)**, entró en vigencia el 24 de noviembre de 2022 y otorgó el derecho a extender transitoriamente el PPP por hasta 38 días continuos, y, a todo evento, hasta el 31 de diciembre de 2022. Esta segunda extensión estuvo dirigida a las trabajadoras que se encontraban haciendo uso del PPP y cuyo término ocurrió entre el 1 de octubre y el 30 de diciembre de 2022.

¹ Corresponde a permisos con derecho a Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL)

² Una persona beneficiaria del permiso tiene derecho a una cantidad de subsidios equivalente a la cantidad de empleos que tenga.

1 Extensiones del permiso postnatal parental

Las extensiones del permiso postnatal parental tuvieron como objetivo el resguardo de la seguridad sanitaria y la salud de los niños y niñas causantes del referido permiso. A su vez, la segunda extensión tuvo por objeto permitir a las trabajadoras y trabajadores compatibilizar el cuidado de niñas y niños, proteger sus fuentes laborales y su reintegro, frente a las consecuencias sanitarias y económicas que seguía provocando la pandemia del Covid-19 en el país.

Las personas beneficiarias de las extensiones fueron las trabajadoras y trabajadores que estaban haciendo uso del permiso postnatal parental, y que finalizó en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2022 para el caso de la primera extensión, y, entre el 1 de octubre y el 30 de diciembre de 2022 para el caso de la segunda extensión. Cabe señalar que la segunda extensión, a diferencia de la primera, fue opcional, mientras que la primera lo fue sólo para aquellas personas beneficiarias que terminaron el PPP desde el 1 de mayo de 2022 hasta la entrada en vigencia de la respectiva ley (27 de julio de 2022).

Estas extensiones se otorgaron por jornada completa³ a partir del día siguiente al término del permiso postnatal parental.

En el caso de la primera extensión, su entrada en vigencia fue el día 27 de julio de 2022, y su duración máxima fue de 60 días continuos, y, a todo evento, hasta el 30 de septiembre de 2022.

En el caso de la segunda extensión, su entrada en vigencia fue el día 24 de noviembre de 2022, y su duración máxima fue de hasta 38 días continuos, y, a todo evento hasta el 31 de diciembre de 2022. Al respecto, cabe mencionar que las personas beneficiarias de la primera extensión que no alcanzaron a completar los 60 días, podían recurrir a la segunda extensión para hacer uso de los días restantes.

Durante los períodos de extensión del postnatal parental, las personas beneficiarias recibieron un subsidio por incapacidad laboral cuya base y fórmula de cálculo es la misma que la del permiso postnatal parental. Las extensiones, fueron financiadas con recursos fiscales con cargo al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía.

Las extensiones del permiso postnatal parental podían ser utilizadas por el padre, a elección de la madre, sólo en los casos en que ambos hubieran hecho uso del permiso postnatal parental.

2 Potenciales beneficiarias

En esta sección se presenta el número de potenciales beneficiarias y subsidios, en efecto se tiene que un total de 56.628 trabajadoras cumplían con el requisito de haber terminado su permiso postnatal parental durante la vigencia de las leyes N°s 21.474 y 21.510.

³ El permiso postnatal parental se puede ejercer de dos formas: Por jornada completa que tiene una duración de 12 semanas, y, por jornada parcial cuya duración es de 18 semanas y que queda a elección de la madre.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución del número de subsidios por permiso postnatal parental, el número de beneficiarias de dichos permisos, y el número de primeras y segundas extensiones distribuidas según mes de término del permiso postnatal parental⁴. Adicionalmente, se presentan en dicho cuadro, la tasa de uso del beneficio, definida como la razón entre el número de extensiones y el número de PPP.

Cuadro 1: Potenciales beneficiarias, potenciales subsidios por permiso postnatal parental extendido, y, número de subsidios asociados a las respectivas extensiones por mes de término del permiso postnatal parental

Mes de término PPP*	Potenciales Beneficiarias	Subsidios por PPP	Primera extensión (Ley N° 21.474)		Segunda extensión (Ley N° 21.510)	
			N° extensiones PPP mayo-sept	N° extensiones/ N° subsidios PPP	N° extensiones PPP oct-dic	N° extensiones/ subsidios PPP
202205	6.761	6.891	2.809	40,8%	188	
202206	6.628	6.750	3.482	51,6%	186	
202207	6.965	7.106	4.426	62,3%	126	
202208	7.499	7.688	6.665	86,7%	606	
202209	7.369	7.521	6.336	84,2%	1.095	
202210	7.181	7.336			1.741	23,7%
202211	7.287	7.399			2.672	36,1%
202212	6.938	7.074			4.494	63,5%
Mes inconsistente**			382		367	
Sin información***			1.658		424	
Total	56.628	57.765	25.758	71,6%	11.899	54,6%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSESO.

*El mes de término del PPP, corresponde a un estimado, el cual se calculó a partir de la fecha de inicio de la licencia por descanso postnatal rendido en SIMAT

**Corresponde a casos de extensiones que de acuerdo a la información disponible en SIMAT reportan un mes de término del postnatal parental distinto del período de vigencia de las leyes N° 21.474 y 21.510

***Corresponde a extensiones, a las que de acuerdo a la información disponible en SIMAT, no les fue posible identificar su licencia por descanso postnatal.

⁴ La fecha de término del permiso postnatal parental (PPP) se estimó sumando 168 días a la fecha de inicio de la licencia por postnatal. Estos 168 días corresponden a los 84 días de postnatal más 84 días de postnatal parental. Por ende, este cálculo supone una duración del periodo postnatal sin extensiones y postnatal parental sólo en jornada completa. Lo anterior se realizó debido a que existen errores en las fechas de término del PPP.

Del cuadro 1 se aprecia que la cantidad potencial de personas beneficiarias durante el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2022 alcanza a 56.628. Por su parte, el total de subsidios por permiso postnatal parental que finalizan en el mismo periodo asciende a 57.765, lo que corresponde al número potencial de subsidios que podrían⁵ tener derecho a las extensiones. Estas cifras son diferentes debido a que una misma beneficiaria puede tener más de un empleador, lo que implica más de un subsidio por trabajadora.

La cantidad de subsidios informados correspondientes a la primera extensión fue de 25.758, lo que representó un 71,6% de los potenciales subsidios los cuales fueron de 35.956 (mayo a septiembre de 2022).

La cantidad de subsidios informados correspondientes a la segunda extensión asciende a 11.899, lo que corresponde a un 54,6% de los potenciales subsidios, los cuales ascendieron a 21.809 (octubre a diciembre de 2022).

En general, se puede identificar una mayor tasa de uso de la primera extensión en los meses de agosto y septiembre con un 86,7% y 84,2% respectivamente, porcentajes muy superiores a la cobertura de meses previos (mayo, junio y julio). Lo anterior puede ser explicado por el efecto retroactivo de la aplicación de la ley que entró en vigencia el 27 de julio de 2022, ya que es esperable que las trabajadoras que terminaron su PPP mucho antes de la entrada en vigencia de la ley hayan regresado a sus funciones laborales desincentivando el uso de la extensión del PPP.

La segunda extensión revela un 63,5% de uso para el mes de diciembre, mientras que en el mes de octubre, su tasa de uso fue de apenas un 23,7%. Cabe recordar que esta extensión es voluntaria, a diferencia de la primera.

5

3 Estadísticas

Para acceder a las extensiones, las trabajadoras tenían que haber terminado su Permiso Postnatal Parental durante la vigencia establecida en las leyes N° 21.474 y 21.510, por esta razón muchas de las desagregaciones que a continuación se presentan corresponden a desagregaciones heredadas del acceso que tienen las trabajadoras a los beneficios permanentes de protección a la maternidad.

En esta sección se presentará la distribución del número de subsidios⁶ por cada una de las extensiones del permiso postnatal parental junto con el total de subsidios cuya fecha de término de postnatal parental se ubica en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, lo que corresponde al periodo completo de ambas extensiones.

3.1. Número de extensiones del PPP por seguro de salud

A continuación, se presenta la información respecto al número potencial de extensiones por PPP, y el número de subsidios por cada extensión, desagregada según seguro de salud FONASA o ISAPRE.

⁵ En la medida en que la beneficiaria mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

⁶ Es importante señalar que una misma persona puede acceder a tantos subsidios como trabajos formales tenga, por lo tanto las estadísticas aquí presentadas corresponden al número de subsidios y no al número de personas.

Cuadro 2: Número de potenciales extensiones PPP y usos de las extensiones distribuidos según seguro de salud

Seguro de Salud	Subsidios por PPP mayo-dic		Primera extensión mayo-sept		Segunda extensión oct-dic	
	N °	Distribución %	N °	Distribución %	N °	Distribución %
FONASA	39.683	68,7%	17.304	67,2%	6.218	52,3%
ISAPRE	18.082	31,3%	8.454	32,8%	5.681	47,7%
Total	57.765	100%	25.758	100%	11.899	100%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSESO.

De la información presentada, se observa que para la primera extensión del permiso postnatal parental, del total de subsidios, un 67,2% corresponden a trabajadoras afiliadas a FONASA y un 32,8% a ISAPRE. En el caso de la segunda extensión, la distribución es distinta con un 52,3% de subsidios correspondientes a trabajadoras afiliadas a FONASA, y un 47,7% a ISAPRE. Respecto a la cantidad de subsidios por permiso postnatal parental que finalizaron en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2022, se puede apreciar una distribución del 68,7% en FONASA y un 31,3% en ISAPRE, cifras muy similares a los subsidios de la primera extensión.

Es importante señalar que el cambio en la distribución del número de extensiones por seguro de salud observado en la segunda extensión, no obedece a que un número mayor de trabajadoras afiliadas a ISAPRE optaron por utilizarla, sino más bien a que una gran cantidad de trabajadoras afiliadas a FONASA no la utilizaron⁷.

3.2. Número de extensiones del PPP por tramos de remuneración imponible

En el siguiente cuadro se exhibe la cantidad de potenciales extensiones y los usos de cada extensión para distintos tramos de remuneración imponible.



⁷ En efecto, se tiene que para el caso de las afiliadas a FONASA el uso de la segunda extensión disminuyó en un 64,1% al comparar con el uso de la primera extensión, mientras que para las afiliadas a ISAPRE esta disminución fue de un 32,8%

Cuadro 3: Número de potenciales extensiones PPP y usos de las extensiones distribuidos por tramo de remuneración imponible

Tramo de Remuneración	Subsidios por PPP mayo-dic		Primera extensión mayo-sept		Segunda extensión oct-dic	
	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %
0-500.000	20.961	36,3%	9.847	38,2%	4.097	34,4%
500.001-1.000.000	18.039	31,2%	7.662	29,7%	2.969	25,0%
1.000.001-1.500.000	8.688	15,0%	3.905	15,2%	2.107	17,7%
1.500.001-2.000.000	4.124	7,1%	1.797	7,0%	1.146	9,6%
2.000.001-2.500.000	3.121	5,4%	1.276	5,0%	701	5,9%
2.500.001-3.000.000	2.832	4,9%	1.271	4,9%	879	7,4%
Total	57.765	100%	25.758	100%	11.899	100%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSESO.

En el cuadro 3 se observa la distribución de las extensiones desagregadas por tramos de remuneración. En general, se puede apreciar que la cantidad de subsidios se concentra mayormente en los tramos de remuneración más bajos, particularmente para aquellos con una remuneración que alcanza como máximo los \$500.000. De manera más precisa, el primer tramo de remuneración concentra el 38,2% de los subsidios de la primera extensión, mientras que en el caso de la segunda extensión, este tramo concentra el 34,4% de los subsidios.

Al considerar la cantidad de subsidios por permiso postnatal parental que finalizan dentro del periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2022, se puede notar que la distribución, en general, es más parecida a la de los subsidios correspondientes a la primera extensión.

La menor cantidad de extensiones en el caso de la segunda extensión respecto a la primera, se explica mayormente por las diferencias observadas en los tramos de remuneración más bajos. Lo anterior se refleja en la diferencia en la distribución por tramo entre cada extensión, en donde se observan porcentajes más altos para los tramos de más alta remuneración en el caso de la segunda extensión respecto a la primera.

3.3. Número de extensiones de PPP por región

En el siguiente cuadro se exponen los datos respecto a la cantidad de potenciales extensiones del permiso postnatal parental y las extensiones desglosadas por región.

Cuadro 4: Número de potenciales extensiones PPP y usos de las extensiones distribuidos por región

Región	Subsidios por PPP mayo-dic		Primera extensión mayo-sept		Segunda extensión oct-dic	
	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %
Arica y Parinacota	702	1,2%	259	1,0%	102	0,9%
Tarapacá	1.159	2,0%	422	1,6%	216	1,8%
Antofagasta	2.069	3,6%	841	3,3%	368	3,1%
Atacama	859	1,5%	305	1,2%	136	1,1%
Coquimbo	1.981	3,4%	717	2,8%	273	2,3%
Valparaíso	5.174	9,0%	2.305	8,9%	998	8,4%
Metropolitana	24.641	42,7%	12.058	46,8%	5.586	46,9%
O'Higgins	2.875	5,0%	1.165	4,5%	452	3,8%
Maule	3.396	5,9%	1.417	5,5%	633	5,3%
Ñuble	1.325	2,3%	594	2,3%	251	2,1%
Biobío	5.110	8,8%	2.187	8,5%	957	8,0%
La Araucanía	2.572	4,5%	1.045	4,1%	565	4,7%
Los Ríos	1.163	2,0%	421	1,6%	250	2,1%
Los Lagos	3.378	5,8%	1.311	5,1%	772	6,5%
Aysén	665	1,2%	210	0,8%	127	1,1%
Magallanes	696	1,2%	501	1,9%	213	1,8%
Total	57.765	100%	25.758	100%	11.899	100%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSESO.

En general, para ambas extensiones, se puede notar que la región Metropolitana es la que concentra la mayor cantidad de subsidios, lo que es consistente con la distribución de la población del país. De manera más precisa, en la región Metropolitana se observan 12.058 subsidios asociados a la primera extensión del permiso postnatal parental, correspondientes al 46,8% del total de la extensión. Respecto a la segunda extensión, en la región Metropolitana se observan 5.586 subsidios, lo que representa un 46,9% del total de dicha extensión.

Al revisar la cantidad de subsidios por permisos postnatal parental que terminan en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2022, se observa que un 42,7% de éstos corresponden a la región Metropolitana.

Al comparar con la distribución por región de los permisos de PPP que finalizan en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2022, se observa que el uso de las extensiones tiene, en general, una distribución parecida.

3.4. Número de extensiones del PPP por sexo

La información proporcionada en el cuadro 5, desglosa la cantidad de potenciales extensiones y la cantidad de permisos utilizados de cada extensión por sexo.

Cuadro 5: Número de potenciales extensiones PPP y usos de las extensiones distribuidos por sexo

Sexo	Subsidios por PPP mayo-dic		Primera extensión mayo-sept		Segunda extensión oct-dic	
	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %
Mujer	57.553	99,6%	25.721	99,9%	11.877	99,8%
Hombre	212	0,4%	37	0,1%	22	0,2%
Total	57.765	100%	25.758	100%	11.899	100%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSESO.

Como se puede apreciar, la cantidad de potenciales extensiones se desglosa en 57.553 para mujeres y 212 para hombres, lo que significa una distribución por sexo que no llega a alcanzar el 1% para estos últimos. Lo anterior también se observa respecto a la distribución de los usos de cada una de las extensiones.

3.5. Número de extensiones del PPP por categoría ocupacional

En esta subsección, se desglosa la información en cuanto a la cantidad de potenciales extensiones y las extensiones por categoría ocupacional.

Cuadro 6: Número de potenciales extensiones PPP y usos de las extensiones distribuidos por categoría ocupacional

Categoría trabajador/a	Subsidios por PPP mayo-dic		Primera extensión mayo-sept		Segunda extensión oct-dic	
	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %	Nº	Distribución %
Dependiente s. privado	44.988	77,9%	20.543	79,8%	9.298	78,1%
Sector Público*	10.414	18,0%	4.117	16,0%	1.956	16,4%
Independiente	2.363	4,1%	993	3,9%	599	5,0%
Sin información	0	0,0%	105	0,4%	46	0,4%
Total	57.765	100%	25.758	100%	11.899	100%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSESO.

*Afectos y no afectos a la Ley N° 18.834

La información del cuadro 6 indica que la mayoría de los subsidios corresponden a personas beneficiarias que trabajan como dependientes en el sector privado con más de un 77% del total. En general, se puede identificar una distribución similar en comparación a cada una de las extensiones. Quienes pertenecen al sector público, de acuerdo al cuadro 6, constituyen el 16% del total en el caso de la primera extensión, 16,4% en el caso de la segunda extensión, y, un 18,0% considerando el conjunto de potenciales extensiones⁸. Por último, respecto a los independientes, estos no alcanzan a representar más del 5% del total de subsidios.

3.6. Días promedio de uso de cada una de las extensiones del permiso postnatal parental

La información del cuadro 7 revela la cantidad de días promedio de uso de cada una de las extensiones del permiso postnatal parental por seguro de salud.

Cuadro 7: Días promedio de uso de cada extensión por seguro de salud

Seguro Salud	Primera extensión mayo-sept*	Segunda extensión oct-dic
FONASA	39	22
ISAPRE	42	25
Total	40	24

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSES0.

*En el caso de la primera extensión, se incluyen los días remanentes para completar el máximo de 60 días, los cuales son completados dentro del periodo de la segunda extensión

Se observa una mayor cantidad de días promedio de uso para el caso de la primera extensión en comparación a la segunda, tanto para quienes son afiliadas a FONASA e ISAPRE. Este resultado es esperable debido a que la primera extensión permitió el uso de 60 días como máximo mientras que la segunda extensión tuvo como máximo 38 días.

Cabe mencionar que la cantidad de días asociadas a la primera extensión incluye los días que fueron utilizados en el periodo asociado a la segunda extensión por no haber podido completar el máximo de 60 días que contempla la primera extensión.

⁸ De acuerdo a la información más actual del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), los asalariados formales del sector público corresponden a un 15,6% del total de personas ocupadas formales. Esta proporción es similar a lo que se observa para la información del cuadro 6. De forma más precisa, la cantidad de personas ocupadas formales asciende a los 6.599.226 en el trimestre móvil junio-agosto 2023, mientras que los asalariados formales del sector público, son 1.027.412 personas.

4 Gasto promedio del subsidio asociado a las extensiones

A continuación, se presentan los datos respecto del gasto que significó esta política pública, específicamente se presentan datos sobre el gasto total y el gasto promedio por días de subsidio, desagregados por seguro de salud. Como se mencionó previamente, el gasto por los subsidios y sus respectivas cotizaciones correspondientes a ambas extensiones, son de cargo del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, el cual se financia exclusivamente con recursos fiscales.

Cuadro 8: Gasto promedio de subsidio diario y gasto total (Subsidios y cotizaciones)

Seguro Salud	Gasto promedio total diario \$		Gasto total \$		Gasto total \$
	Primera extensión mayo-sept	Segunda extensión oct-dic	Primera extensión mayo-sept	Segunda extensión oct-dic	Ambas extensiones
FONASA	19.641	19.471	13.387.406.463	2.715.956.873	16.103.363.336
ISAPRE	47.263	48.911	16.656.342.845	7.002.251.918	23.658.594.763
Total	29.056	34.382	30.043.749.308	9.718.208.791	39.761.958.099

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT) realizado el 15 de octubre con la información de los recursos rendidos al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía hasta agosto de 2023, SUSESO.

En el cuadro 8 se exhibe el gasto total asociado a las extensiones, así como también, el gasto promedio por día de extensión según seguro de salud.

Se observa que el gasto promedio diario asciende a los \$29.056 para la primera extensión, y a \$34.382 para la segunda extensión. Como se puede apreciar, el gasto promedio diario es mayor en ISAPRE en ambos casos, y los montos promedio son similares entre las extensiones. El gasto total de ambas extensiones para los subsidios de las trabajadoras afiliadas a FONASA asciende a los MM\$16.103, mientras que para el caso de ISAPRE, fue de MM\$23.659. De esta forma, el gasto total de ambas extensiones alcanzó los MM\$39.762.

Por último, cabe mencionar que el gasto total de MM\$39.762 se desglosa en MM\$30.215 por concepto de subsidios y MM\$9.547 por pago de cotizaciones.



